



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de diciembre de 2019.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

**POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL.**

### **VISTO:**

- i. El expediente N° 8020-2019, de fecha 28 de noviembre de 2019.
- ii. El Informe N° 014-2019/CEPNCH/MDPN, de fecha 06 de diciembre de 2019.
- iii. El Informe Legal N° 482-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 10 de diciembre de 2019.
- iv. La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2019.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que “los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, la misma norma legal en su numeral 26) del artículo 9°, señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, asimismo el artículo 20° dispone entre las atribuciones del Alcalde, ejecutar los Acuerdos del Concejo municipal, bajo responsabilidad y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, tiene por objetivo determinar las áreas programáticas de acción y regular las competencias exclusivas y competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las funciones y estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus modificatorias, establece como una función compartida con los gobiernos regionales y locales, entre otras, la de promover el empleo digno y productivo y la inserción en el mercado de trabajo en un marco de igualdad de oportunidades, especialmente para los grupos vulnerables de la población mediante la definición de planes, estrategias, programas y proyectos nacionales;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el literal b) del numeral 8.2 de la citada norma, establece que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cumple entre las funciones compartidas con los gobiernos regionales la de establecer normas, lineamientos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional que permitan la promoción del empleo y la formación profesional a través de la articulación de servicios que comprendan la capacitación para el trabajo, autoempleo, normalización y certificación de competencias laborales, reconversión laboral, intermediación laboral, el acceso a la información del mercado de trabajo, difusión en materia de promoción del empleo, investigación y estudios socio-laborales, promoción del empleo temporal juvenil y de otros sectores vulnerables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2019-TR, de fecha 13.03.2019, se RESUELVE, Aprobar la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2019-MTPE/3/18, denominada "Orientaciones para el Acceso al Certificado Único Laboral - CERTIJOVEN", que tiene como finalidad, FACILITAR EL ACCESO AL MERCADO LABORAL FORMAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 29 AÑOS cumplidos, mediante el otorgamiento de un documento que simplifique los trámites administrativos, permitiendo integrar información relevante para la contratación laboral requerida por los empleadores, generando confianza sobre la veracidad de los datos. El presente documento tiene alcance nacional, es de cumplimiento obligatorio del MTPE, los Gobiernos Regionales a través de las Gerencias/Direcciones Regionales de Trabajo y Empleo o la que haga sus veces, así como la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana

Que, con Resolución Ministerial N° 111-2019-TR, de fecha 08.04.2019, se APRUEBA el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Que, a través del expediente administrativo N° 8020-2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, presentado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región ICA, se remite a la entidad municipal la propuesta denominada: "CONVENIO DE ENCARGO DE GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", que tiene como objeto la Gestión por Encargo de la "Agencia Local de Empleo", otorgada por la Dirección Regional a favor de la Municipalidad, para su implementación en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con Informe N° 014-2019/CEPNCH/MDPN, de fecha 06 de diciembre de 2019, del Coordinador del Centro de Empleo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, mediante el cual es de opinión declarar PROCEDENTE, la suscripción del "CONVENIO DE ENCARGO DE GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", que permitirá fortalecer los servicios del Centro de Empleo, además de la implementación de nuevos servicios, en beneficio de los jóvenes profesionales de nuestro Distrito, solicitando sea puesto de conocimiento dicha propuesta ante el Concejo Municipal, para su debate y aprobación.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe Legal N° 482-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE la firma del “CONVENIO DE ENCARGO DE GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, debiendo ser remitida la documentación a la Secretaría General, para ser puesta en agenda de Sesión de Concejo para su deliberación y se proceda a la aprobación o denegación de la misma, conforme a las facultades establecidas en el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019, en el punto N° 2 de la Agenda, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación a la Propuesta del “CONVENIO DE ENCARGO DE GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”.

Que de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para que los ACUERDOS entren en vigencia de forma inmediata; se APRUEBA el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, la suscripción del “CONVENIO DE ENCARGO DE GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Coordinador del Centro de Empleo del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, proceder conforme a sus atribuciones y competencias, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente acuerdo, la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional y a la Secretaría General notificar a las unidades orgánicas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA